



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Catorce de octubre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Verbal - Simulación
Demandante	Cindy Paola Palacios Vargas
Demandado	Doris Cavadía Mendoza
Radicado	05837-31-03-001-2021-00117-00
Decisión	Ordena vincular

La apoderada de la demandada Doris Cavadía Mendoza, dentro del término legal, presenta contestación a la demanda y propone excepciones de mérito frente a las pretensiones propuestas por la parte actora. De igual forma, solicita de manera especial la vinculación del Banco Coomeva S.A. y del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta misma municipalidad¹.

Advertida la existencia del citado acreedor hipotecario y atendiendo a los deberes que para este propósito establece la normativa procesal civil (CGP art. 44), es oportuno adoptar como medida de saneamiento su vinculación a las presentes actuaciones². Lo anterior, en aras de evitar que en esta instancia se profiera sentencia que desconozca los derechos que, como tercero, puedan causarse (CGP 62).

Respecto a la vinculación del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo basta con señalar que en el mencionado despacho judicial no concurre calidad alguna que establezca su interés en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero. Vincular a Banco Coomeva S.A. por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

¹ 41ConstestacionDoris

² CGP Art. 132

Segundo. Notificar a la vinculada el contenido del presente auto junto con el auto del 18 de agosto de 2021 admisorio de la demanda (D. 806/2020 art. 8 y 10 o CGP 291 y ss) quien dispondrá de veinte (20) días para contestar la demanda y para lo cual se le remitirá copia de la misma y los anexos para el respectivo traslado.

Tercero. Rechazar la solicitud de vinculación del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo el proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2021-00117-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2021-00117-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11138c50c5486a02a47923cb0b7c4cf2f0989c49e4a76fa27d0413c379857632

Documento generado en 14/10/2021 04:06:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO</p> <p>EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 93 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.</p> <p>ALI YANIVA MORENO CUESTA SECRETARIA</p>
--